REMUNERACIÓN A SUMA ALZADA

Este **CONTRATO** (en lo sucesivo denominado el "Contrato") se celebra el día: **15** ***de noviembre de 2006***

2006/105

Entre, por una parte, ***INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y*** ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX- NIT 899.999.037-5 (en lo sucesivo denominado el "Contratante") y por otra parte, ***MANEJO TECNICO DE INFORMACIÓN S.A.*** **N IT 900.011.545-4** (en lo sucesivo denominado el "Proveedor de Servicios").

Considerando

(a) El Contratante mediante proceso de selección basado en comparación de precios solicitud de cotización 007/2006 invito a cinco (5) firmas a presentar oferta para prestar temporalmente los servicios de deposito, custodia y consulta de las garantías correspondientes a la línea ACCES de los años 2003, 2004, 2005 y primer semestre 2006, a saber: ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, MTI, SETECSA, ALARCHIVO, DATAFILE.

(b) El Contratante mediante acta de apertura de propuestas del 11 de agosto de 2006 hace constar que de las firmas invitadas solo presentaron oferta tres(3) firmas, a saber: DATAFILE, SETECSA y MTI

(c.) El Contratante a través del comité de evaluación conceptúa que la firma MTI es la propuesta más favorable al cumplir con todos los requerimientos y ofertar el menor precio, como consta en el memorando SG-289 del 15 de septiembre de 2006.

(d) El Contratante previa no objeción solicitada el 25 de septiembre y otorgada por el Banco Mundial el 2 de octubre de 2006, solicitó una oferta adicional para la entrega, verificación, almacenamiento y consulta de 240.000 pagares de crédito tradicional, por el riesgo inminente al que están sometidos en las instalaciones del ICETEX y efectuó una única negociación según acta de fecha 13 de octubre de 2006.

ICETEX PRESUPUESTO REGISTRADO

(e) El Contratante ha solicitado al Proveedor de Servicios que proporcione ciertos servicios según se define en las Condiciones Generales del Contrato anexadas a este Contrato (en lo sucesivo denominados los "Servicios");

(f) El Proveedor de Servicios, después de declarar al Contratante que tiene las capacidades profesionales y los recursos de personal administrativo y técnico, acuerda suministrar los Servicios en los términos y condiciones estipulados en este Contrato;

(g) El Prestatario ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (en adelante denominado el "Banco") para sufragar parcialmente el costo de los Servicios y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo a fin de efectuar pagos elegibles conforme a este Contrato, quedando entendido que (i) el Banco solo efectuará pagos a pedido del Prestatario y previa aprobación por el Banco, (ii) dichos pagos estarán sujetos, en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del Convenio de Préstamo y (iii) nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Convenio de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del o cualquier reclamación sobre los mismos.

POR LO TANTO, las Partes convienen en lo siguiente:

1. Los documentos adjuntos al presente Contrato se considerarán parte integral del mismo:

(a) Condiciones Generales del Contrato;

(b) Condiciones Especiales del Contrato;

(c) Oferta del Proveedor de Servicios de Agosto 11 y complementaria de Octubre 5 de 2006.

(d) Programa de Actividades;

(e) Especificaciones Técnicas y

(f) Los siguientes Apéndices:

Apéndice A: Descripción de los Servicios

Apéndice B: Programa de Actividades

Apéndice C: Personal Clave y Subcontratistas

Apéndice E: Desglose del Precio del Contrato en Moneda Local

VOCTEN PRESUPUESTO REGISTRADO

Apéndice F: Servicios e Instalaciones Proporcionadas por el Proveedor de Servicios.

2. Los derechos y obligaciones mutuos del Contratante y del Proveedor de Servicios serán los estipulados en el Contrato, en particular los siguientes:

   (a) El Proveedor de Servicios proporcionará los Servicios de conformidad con las disposiciones del Contrato; y

   (b) El Contratante efectuará los pagos al Proveedor de Servicios de conformidad con las disposiciones del Contrato.

3. El Contratante designa como Supervisor del presente Contrato, por parte suya, al Coordinador del Grupo Archivo y Correspondencia del ICETEX y al Jefe de la División de Cartera del ICETEX.

4. El Proveedor de Servicios deberá entregar al Contratante, dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la firma del contrato, el recibo que acredite el pago de los derechos de publicación del presente contrato en el Diario Único de Contratación, así como el de pago del impuesto de timbre.

EN FE DE LO CUAL, las Partes han dispuesto que se firme este Contrato en sus nombres respectivos en la fecha antes consignada.

Por y en nombre del Contratante	Por y en nombre del Proveedor de Servicios
MARTA LUCIA VILLEGAS BOTERO *Directora General del* ***ICETEX***	***JORGE WILLIAMSON NASI*** *Representante Legal* ***MANEJO TECNICO DE INFORMACIÓN S.A.***

CPIR

ICETEX
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO
Rubro: Fonaechivo Institucional - Occes
Vigencia: 2006 Nov 17/06
Novedad: 25 Fecha: Responsable:

EL PRESENTE CONTRATO LO SUSCRIBE **HOLLMAN JIMENEZ MONROY** IDENTIFICADO CON LA CC No.79.444.087 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD **MANEJO TECNICO DE INFORMACION S.A.**

Sección I. Condiciones Generales del Contrato

1. Disposiciones Generales

1.1 Definiciones A menos que el contexto lo requiera de otra manera, los siguientes términos tendrán los significados que se indican a continuación:

(a) El **Mediador** es la persona nombrada conjuntamente con el Contratante y el Contratista para solucionar las controversias en la primera instancia, según lo estipulado en las Cláusulas y conforme al presente;

(b) "Calendario de Actividades" es la lista de las actividades con sus precios de las cantidades de los Servicios que van a ejecutarse por el Proveedor de Servicios que forma parte de su Oferta;

(c) "Banco" significa el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento BIRF;

(d) "Asociación" significa la Asociación Internacional de Fomento;

(e) "Fecha de Terminación" significa la fecha de terminación de los servicios por parte del Proveedor de Servicios según lo certifique el Contratante;

(f) "Contrato" significa el Contrato firmado por las Partes, al cual se adjuntan estas Condiciones Generales del Contrato (CGC) junto con todos los documentos señalados en la lista de la Cláusula I de dicho Contrato firmado;

(g) "Precio de Contrato" significa el precio que va a ser pagado por la ejecución de los Servicios, en conformidad con la Cláusula 6;

(h) "Tarifas Diarias" significa el trabajo realizado sujeto a pago periódico para los empleados y equipo del Proveedor de Servicios, además de los pagos de materiales y administración;

(i) "Contratante" significa la parte que contrata al Proveedor de Servicios;

(j) "Moneda extranjera" significa cualquier moneda diferente a la moneda del país del Prestatario;

(k) "CGC" significa Condiciones Generales del Contrato;

(l) "Gobierno" significa el Gobierno del país del Prestatario;

(m) "Moneda local" significa la moneda del país del Prestatario;

(n) "Miembro" en caso de que el Proveedor de Servicios sea una

MOTEX

asociación de más de una entidad, significa cualquiera de las firmas; "Miembros" significa todas las firmas, y "Miembro Responsable" significa la firma especificada en el Contrato para actuar en su nombre al ejercitar todos los derechos y obligaciones del Proveedor de Servicios para con el Contratante bajo este Contrato;

(o) "Parte" significa el Contratante o el Proveedor de Servicios, según sea el caso, y "Partes" significa el Contratante y el Proveedor de los Servicios;

(p) "Personal" significa los empleados contratados por el Proveedor de Servicios o por cualquier Subcontratista como empleados y asignado a la ejecución de los Servicios o cualquier parte de los mismos;

(q) "Proveedor de Servicios" es una persona u organización corporativa cuya Oferta para proporcionar los servicios ha sido aceptada por el Contratante;

(r) "Oferta del Proveedor de Servicios" significa el documento de licitación completo presentado por el Proveedor de Servicios al Contratante;

(s) "CEC" significará Condiciones Especiales del Contrato por las cuales pueden modificar o complementar las CGC;

(t) "Especificaciones" significa las especificaciones del servicio incluidas en los documentos de licitación presentado por el Proveedor de Servicios al Contratante;

(u) "Servicios" significa el trabajo que va a ejecutar el Proveedor de Servicios conforme a este Contrato, según se describe en el Apéndice A y en las Especificaciones y el Calendario de Actividades incluido en la Oferta del Proveedor de Servicios.

(v) "Subcontratista" significa cualquier entidad con la que el Proveedor de Servicios subcontrata cualquier parte de los Servicios en conformidad con las disposiciones de las Cláusulas 3.5 y 4.

1.2 Ley Aplicable El Contrato deberá ser interpretado de acuerdo con las leyes del país del Prestatario, salvo lo especificado de otro modo en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

1.3 Idioma Este Contrato ha sido ejecutado en el idioma especificado en las CEC, el cual será el idioma obligatorio y regulador para todos los asuntos concernientes al significado o la interpretación de este Contrato.

1.4 Notificaciones Cualquier notificación, solicitud o aprobación que deba o pueda cursarse o darse en virtud de este Contrato se hará por escrito. Se considerará que se ha cursado o dado tal modificación, solicitud o aprobación autorizada de la Parte a la que está dirigida la comunicación, o cuando se haya enviado por correo certificado, télex, telegrama, fax o correo electrónico a dicha Parte a la dirección especificada en las CEC.

1.5	**Lugar Donde se Prestarán los Servicios**	Los Servicios se prestarán en los lugares indicados en el Apéndice A y, cuando en él no se especifique dónde haya de cumplirse una tarea en particular, en los lugares que el Contratante apruebe, ya sea en el país del Prestatario o en otro lugar.
1.6	**Representantes Autorizados**	Los funcionarios indicados en las CEC podrán adoptar cualquier medida que el Contratante o el Proveedor de Servicios deba o pueda adoptar en virtud de este Contrato, y podrán firmar en nombre de éstos cualquier documento que conforme a este Contrato deba o pueda firmarse.
1.7	**Inspección y Auditoria por Parte del Banco**	El Proveedor de Servicios permitirá al Banco que inspeccione sus cuentas y registros relacionados con la ejecución de los Servicios, y que los audite a través de auditores nombrados por el Banco, si así lo requiere el Banco.
1.8	**Impuestos y Derechos**	A menos que en las CEC se indique otra cosa, el Proveedor de Servicios, el Subcontratista y el Personal pagarán los impuestos, derechos, gravámenes y demás imposiciones que correspondan según la Ley Aplicable, cuyo monto se considera fue incluido en el Precio del Contrato.

2. Inicio, Cumplimiento, Modificación y Rescisión del Contrato

2.1	**Entrada en Vigor del Contrato**	Este Contrato entrará en vigor en la fecha en que sea firmado por ambas partes o dicha otra fecha posterior según se declare en el Contrato.
2.2	**Comienzo de la Prestación de los Servicios**	El Proveedor de Servicios comenzará sus labores una vez sea firmado y legalizado el presente contrato.
2.2.1	**Programa**	Antes del comienzo de los servicios, el Proveedor de Servicios presentará al Contratante para su aprobación un Programa de Trabajo que muestre las metodologías y calendario de actividades. Los servicios deberán realizarse de acuerdo con el Programa aprobado y sus actualizaciones.
2.2.2	**Fecha de Arranque**	El Proveedor de Servicios empezará a proveer los Servicios ocho (8) días después de la fecha en que el Contrato entra en vigor, o en aquella otra fecha que se especifique en las CEC.
2.3	**Expiración del Contrato**	A menos que se rescinda con anterioridad conforme a lo dispuesto en la Cláusula 2.6 de estas CGC, el Proveedor de Servicios concluirá las actividades en la Fecha Estimada de Terminación. Si el Proveedor de Servicios no concluye las actividades en la Fecha Estimada de Terminación, estará obligado a pagar daños conforme a la Cláusula 3.8. En este caso, la Fecha de Terminación será la fecha de conclusión de todas las actividades.

IGSYEX PRESUPUESTO REGISTRADO

2.4 Modificaciones Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios, mediante acuerdo por escrito entre las Partes, y dicha modificación no entrará en vigor hasta que el Banco o la Asociación, según sea el caso, haya expresado su conformidad.

2.5 Fuerza Mayor

2.5.1 Definición Para los efectos de este Contrato, "Fuerza Mayor", significa un acontecimiento que escapa al control razonable de una de las Partes y que hace que el cumplimiento de sus obligaciones contractuales de esa Parte resulte imposible o tan poco viable que pueda considerarse razonablemente imposible en atención a las circunstancias.

2.5.2 Incumplimiento del Contrato La falta de cumplimiento por una de las Partes de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato no se considerará como incumplimiento del mismo ni como negligencia, siempre que dicha falta de cumplimiento se deba a un evento de Fuerza Mayor y que la Parte afectada por tal evento (a) haya adoptado todas las precauciones razonables, puesto debido cuidado y tomado medidas alternativas razonables a fin de cumplir con los términos y condiciones de este Contrato, y (b) haya informado a la otra Parte tan pronto como fue posible acerca de la ocurrencia de dicho evento.

2.5.3 Prórroga de Plazos Todo plazo dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este Contrato se prorrogará por un período igual a aquel durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de fuerza mayor.

2.5.4 Pagos Durante el periodo en que se viera impedido de prestar los Servicios como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor de Servicios tendrá derecho a seguir recibiendo pagos de acuerdo con los términos de este Contrato, y a recibir el reembolso de los gastos adicionales en que razonable y necesariamente hubiera incurrido durante ese periodo para poder prestar los Servicios y para reanudarlos al término de dicho periodo.

2.6 Rescisión

2.6.1 Por el Contratante El Contratante podrá, mediante una notificación de rescisión por escrito al Proveedor de Servicios, suspender todos los pagos estipulado en este Contrato si el Proveedor de Servicios no cumpliera con cualquiera de sus obligaciones en virtud del mismo, incluida la prestación de Servicios, estipulándose que en dicha notificación de suspensión se deberá solicitar al Proveedor de Servicios que subsane dicho incumplimiento dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de dicha notificación después de la ocurrencia de cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) a (d) de esta Cláusula 2.6.1 y quince (15) días en el caso del evento mencionado en el punto (e):

(a) si el Proveedor de Servicios no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato, dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de dicha notificación, u otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;

(b) si el Proveedor de Servicios estuviera insolvente o fuera declarado en quiebra;

(c) si el Proveedor de Servicios, como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un periodo de no menos de diez (10) días; o

(d) si, a juicio del Contratante, el Proveedor de Servicios ha participado en prácticas corruptas o fraudulentas al competir por obtener el Contrato o durante su ejecución.

A los efectos de esta cláusula:

"práctica corrupta" significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público con respecto al proceso de selección o a la ejecución del contrato, y

"práctica fraudulenta" significa una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de selección o en la ejecución de un contrato en perjuicio del Prestatario; la expresión comprende las prácticas colusorias entre el Proveedor de Servicios (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las propuestas) con el fin de establecer precios a niveles artificiales y no competitivos y privar al Prestatario de las ventajas de la competencia libre y abierta.

(e) si el Proveedor de Servicios no mantiene una Garantía de Cumplimiento de acuerdo con la Cláusula 3.9;

(f) si el Proveedor de Servicios ha demorado la conclusión de los Servicios por el número de días por el cual la cantidad máxima de daños pueden ser pagados de acuerdo con la Cláusula 3.8.1 y las CEC;

(g) si el Contratante, a su exclusiva discreción decide terminar este Contrato.

2.6.2 Por el Proveedor de Servicios

El Proveedor de Servicios, mediante una notificación por escrito al Contratante con no menos de treinta (30) días de anticipación, podrá rescindir este contrato cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) y (b) de esta Cláusula 2.6.2;

(a) si el Contratante no pagara una suma adeudada al Proveedor de Servicios en virtud de este Contrato, y siempre que dicha suma no fuera objeto de controversia conforme a la Cláusula 7, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción de la notificación por escrito del Proveedor de Servicios respecto de la mora en el pago; o

(b) si el Proveedor de Servicios, como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un periodo mayor de treinta (30) días.

2.6.3 Pago al Rescindirse el Contrato

Al rescindirse este Contrato conforme a lo estipulado en las Cláusulas 2.6.1 o 2.6.2, el Contratante efectuará los siguientes pagos al Proveedor de Servicios:

(a) Las remuneraciones previstas en la Cláusula 6 de estas CGC, por concepto de Servicios prestados satisfactoriamente antes de la fecha de entrada en vigor de la rescisión;

(b) Salvo en el caso de rescisión conforme a los párrafos (a), (b), (d), (e), (f) de la Cláusula 2.6.1 de estas CGC, el reembolso de cualquier gasto razonable inherente a la rescisión expedita y ordenada del Contrato, incluidos los gastos del viaje de regreso del Personal.

3. Obligaciones del Proveedor de Servicios

3.1 Generalidades

El Proveedor de Servicios prestará los Servicios y cumplirá con sus obligaciones en virtud del presente Contrato con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con técnicas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración apropiadas y empleará técnicas modernas adecuadas y métodos seguros. En toda cuestión relacionada con este Contrato o con los Servicios, el Proveedor de Servicios actuará siempre como asesor leal del Contratante y en todo momento deberá proteger y defender los intereses legítimos del Contratante en los acuerdos a que llegue con uno o más Subcontratistas o con terceras partes.

3.2 Conflicto de Intereses

3.2.1 Prohibición al Proveedor de Servicios de Aceptar Comisiones, Descuentos, etc.

La remuneración del Proveedor de Servicios en relación con este Contrato o con los Servicios será únicamente la estipulada en la Cláusula 6 de estas CGC y el Proveedor de Servicios no aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades contempladas en este Contrato, o en los Servicios, o en el cumplimiento de sus obligaciones; además, el Proveedor de Servicios hará todo lo posible por asegurar que ningún Subcontratista, ni el Personal, como tampoco los agentes del Proveedor de Servicios o del Subcontratista, reciban ninguna de tales remuneraciones.

3.2.2 Prohibición al Proveedor de Servicios y a sus Socios de Participar en Ciertas Actividades

El Proveedor de Servicios acuerda que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Proveedor de Servicios ni ninguno de sus socios como tampoco ningún Subcontratista ni ninguna de sus filiales podrán suministrar los productos, trabajos o servicios (diferentes de los Servicios y cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o que esté estrechamente relacionado con ellos.

3.2.3 Prohibición de Desarrollar Actividades Incompatibles

Ni el Proveedor de Servicios o su Personal, ni ningún Subcontratista o su Personal podrán desarrollar, en forma directa o indirecta, ninguna de las siguientes actividades:

(a) durante la vigencia de este Contrato, ninguna actividad comercial o profesional en el país del Prestatario que sea incompatible con las asignadas a ellos en virtud de este Contrato;

(b) durante la vigencia de este Contrato, ni el Proveedor de Servicios ni sus Subcontratistas contratarán empleados públicos en servicio activo o que se encuentren en cualquier tipo de licencia, para llevar a cabo cualquier actividad bajo este Contrato;

(c) una vez terminado este Contrato, ninguna otra actividad especificada en las CEC.

3.3 Confidencialidad

Ni el Proveedor de Servicios ni ningún Subcontratista, ni tampoco el Personal de ninguno de ellos, podrán revelar, durante la vigencia de este Contrato o dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con el Proyecto, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el previo consentimiento por escrito de este último.

3.4 Seguros que Deberá Contratar el Proveedor de Servicios

El Proveedor de Servicios (a) contratará y mantendrá, y hará que todo Subcontratista contrate y mantenga, a su propio costo (o al del Subcontratista, según el caso) y en los términos y condiciones aprobados por el Contratante, seguros contra todos los riesgos y por las coberturas que se indican en las CEC; y (b) a petición del Contratante, presentará pruebas de la contratación y el mantenimiento de esos seguros y del pago de las respectivas primas en vigencia.

3.5 Acciones del Proveedor de Servicio que Requieren la Aprobación Previa del Contratante

El Proveedor de Servicios deberá obtener la aprobación previa por escrito del Contratante para realizar cualquiera de las siguientes acciones:

(a) celebrar un subcontrato para la ejecución de cualquier parte de los Servicios;

(b) designar aquellos miembros del Personal no señalados por nombre en la lista del Apéndice C ("Personal Clave y Subcontratistas");

INETER PRESUPUESTO REGISTRADO

(c) cambiar el Programa de Actividades; y

(d) cualquier otra acción que pueda estar especificada en las CEC.

3.6 Obligación de Presentar Informes

El Proveedor de Servicios presentará al Contratante los informes y documentos que se especifican en el Apéndice B en la forma, la cantidad y el plazo que se establezcan en dicho Apéndice.

3.7 Propiedad de los Documentos Preparados por el Proveedor de Servicios

Todos los planos, diseños, especificaciones, estudios técnicos, informes y demás documentos y programas de computación preparados por el Proveedor de Servicios para el Contratante en virtud de la Cláusula 3.6 pasarán a ser propiedad del Contratante, a quien el Proveedor de Servicios los entregará a más tardar al término o expiración del Contrato, junto con un inventario pormenorizado de todos ellos. El Proveedor de Servicios podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación. En las CEC se indicará cualquier restricción acerca del uso de dichos documentos y programas de computación en el futuro.

3.8. Liquidación de Daños y Perjuicios

3.8.1 Liquidación de Daños y Perjuicios

El Proveedor de Servicios pagará al Contratante la liquidación de daños y perjuicios de acuerdo a la tarifa diaria establecida en las CEC por cada día de mora injustificada o que sea atribuible a negligencia suya, en cualquiera de las actividades propias del contrato. El monto total a pagar por la liquidación de los daños y perjuicios no excederá el monto definido en las CEC. El Contratante puede deducir la liquidación de los daños y perjuicios de los pagos que se adeudan al Proveedor de Servicios. El pago de la liquidación de daños y perjuicios no afectará las responsabilidades del Proveedor de Servicios.

3.8.2 Corrección por Exceso de Pago

Si la Fecha Estimada de Terminación se amplía después de que los daños y perjuicios fueron liquidados, el Contratante deberá corregir cualquier exceso de pago de los daños y perjuicios por el Proveedor de Servicios ajustando el siguiente certificado de pago. El Proveedor de Servicios deberá recibir pago de intereses sobre el excedente, calculado a partir de la fecha de pago a la fecha de devolución, en las tasas especificadas en la Cláusula 6.5

3.8.3 Sanción por falta de cumplimiento

Si el Proveedor de Servicios no ha corregido un defecto dentro del tiempo especificado en el aviso del Contratante, entonces pagará una sanción por falta de cumplimiento. El monto a pagar se calculará como un porcentaje del costo de hacer que se corrija el defecto, valuado según lo descrito en la cláusula 7.2.

3.9 Garantía de Cumplimiento del Contrato

El Proveedor de Servicios proporcionará una Garantía de Cumplimiento del Contrato al Contratante a más tardar en la fecha especificada en la Carta de Aceptación. La Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá expedirse en un monto y forma y por un banco o fiador aceptable para el Contratante, y deberá ser determinada en los tipos y proporciones de monedas en que el Precio de Contrato será pagadero. La Garantía de Cumplimiento del Contrato tendrá validez hasta una fecha de veintiocho (28) días de la Fecha de Terminación en

CHECKED PRESENTED REGISTERED

caso de una Garantía Bancaria, y hasta un año de la Fecha de Terminación del Contrato en caso de una Fianza de Cumplimiento

3.10 Servicios e Instalaciones El Proveedor de Servicios suministrará el Personal, para los fines de los Servicios, y los servicios e instalaciones señalados en su propuesta y en el Apéndice F.

4. Personal del Proveedor de Servicios

4.1 Descripción del Personal Los títulos, descripción de los trabajos acordados y calificaciones mínimas individuales del Personal Clave del Proveedor de Servicios que se describen en el Apéndice C. Los Subcontratistas señalados en la lista por título y por nombre en el Apéndice C son aprobados por medio del presente por el Contratante.

4.2 Remoción y/o Sustitución del Personal

(a) Salvo que el Contratante acuerde lo contrario, no se efectuarán cambios en la composición del Personal Clave. Si fuere necesario sustituir a algún integrante del Personal Clave, por cualquier motivo que escape al razonable control del Proveedor de Servicios éste lo reemplazará de inmediato por otra persona con calificaciones iguales o superiores a las de la persona reemplazada.

(b) Si el Contratante (i) tiene conocimiento de que un integrante del Personal se ha comportado de manera inaceptable o ha sido acusado de cometer una acción penal, o (ii) tiene motivos razonables para estar insatisfecho con el desempeño de cualquier integrante del Personal, el Proveedor de Servicios, a petición por escrito del Contratante expresando los motivos para ello, lo reemplazará por otra persona cuyas calificaciones y experiencias sean aceptables al Contratante.

(c) El Proveedor de Servicios no demandará costos adicionales que surjan de la remoción y/o sustitución de Personal.

5. Obligaciones del Contratante

5.1 Asistencia y Exenciones El Contratante hará todo lo posible a fin de lograr que el Gobierno otorgue al Proveedor de Servicios aquella asistencia y exenciones según lo especificado en las CEC.

5.2 Modificación de la Ley Aplicable Si con posterioridad a la fecha de este Contrato se produjera cualquier cambio en la Ley Aplicable en relación con los impuestos y los derechos que resultara en el aumento o la disminución de los gastos reembolsables pagaderos al Proveedor de Servicios en virtud de este Contrato serán aumentados o disminuidos según corresponda por acuerdo entre las Partes, y se efectuarán los correspondientes ajustes de los montos estipulados en las Cláusulas 6.2(a) o (b), según sea el caso.

DATEM PRESUPUESTO REGISTRADO

6. Pagos al Proveedor de Servicios

6.1 Remuneración a Suma Alzada

La remuneración del Proveedor de Servicios no deberá exceder el Precio de Contrato y deberá ser una suma alzada fija incluyendo los costos de todos los Subcontratistas y todos los demás costos incurridos por los Proveedores de Servicios al ejecutar los Servicios descritos en el Apéndice A. Excepto lo estipulado en la Cláusula 5.2, el Precio de Contrato solamente puede aumentar más que los montos declarados en la Cláusula 6.2 si las Partes acordaron pagos adicionales de acuerdo con las Cláusulas 2.4 y 6.3.

6.2 Precio de Contrato

(a) El precio a pagar en moneda local se estipula en las CEC.

(b) El precio a pagar en moneda extranjera se estipula en CEC.

6.3 Pago de Servicios Adicionales

6.3.1 Con el fin de determinar la remuneración adeudada por los servicios adicionales según se acuerda en la Cláusula 2.4, se proporciona un desglose del precio a suma alzada en los Apéndices D y E.

6.4 Términos y Condiciones de Pago

Los pagos se harán al Proveedor de Servicios y de acuerdo con la relación de pagos establecida en las CEC. A menos que se estipule de otro modo en las CEC, el primer pago deberá hacerse contra la provisión por parte del Proveedor de Servicios de una garantía bancaria por la misma cantidad, y deberá tener validez por el periodo declarado en las CEC. Cualquier otro pago deberá hacerse después de que se cumplió con las condiciones señaladas en las CEC para dicho pago y de que el Proveedor de Servicios presentó una factura al Contratante especificando el monto adeudado.

6.5 Intereses sobre Pagos Atrasados

Si el Contratante se demora en los pagos más de treinta (30) días de la fecha de pago establecida en las CEC, deberá pagar intereses al Proveedor de Servicios por cada día de demora en la tasa fijada en las CEC.

6.6 Ajuste de Precios

6.6.1 Los precios se ajustarán debido a fluctuaciones en el costo de los insumos solamente si las CEC lo estipulan. Si se estipula de ese modo, los montos certificados de cada pago, después de deducir el Adelanto, deberán ajustarse aplicando el factor de ajuste de precios respectivo para los montos de pago adeudados en cada moneda. Una fórmula separada del tipo indicado a continuación aplica para cada moneda del Contrato:

$$\mathbf{P_c = A_c + B_c\ Lmc/Loc + C_c\ Imc/Ioc}$$

Donde:

P_c es el factor de ajuste para la porción del Precio de Contrato a pagar en la moneda específica "c".

A_c, B_c y C_c son los coeficientes especificados en las CEC, que

representan: A_c la porción no ajustable; B_c la porción ajustable en relación con los costos de mano de obra y C_c la porción ajustable para los insumos, del Precio de Contrato a pagar en esa moneda específica "c"; y

Lmc es el índice prevaleciente el primer día del mes de la fecha de factura correspondiente y Loc es el índice prevaleciente veintiocho (28) días antes de la apertura de Ofertas para mano de obra; ambos en la moneda específica "c".

Imc es el índice prevaleciente el primer día del mes de la fecha de factura correspondiente e Ioc es el índice prevaleciente veintiocho (28) días antes de la apertura de Ofertas para otros insumos a pagar; ambos en la moneda específica "c".

6.6.2 Si el valor del índice es cambiado después que se ha usado en un cálculo, se corregirá el cálculo y se hará un ajuste en el siguiente pago. Se considerará que el valor del índice toma en consideración todos los cambios en los costos.

6.7 Tarifas Diarias

6.7.1 Las tarifas diarias se usarán para pequeños trabajos adicionales solamente cuando el Contratante ha dado instrucciones escritas por anticipado para que el trabajo adicional se pague de esta forma.

6.7.2 Todo trabajo que debe ser pagado como tarifas diarias deberá ser registrado por el Proveedor de Servicios en los formatos aprobados por el Contratante. Cada formato lleno deberá ser verificado y firmado por el representante del Contratante según se indica en la Cláusula 1.6 dentro de dos días del trabajo que se está haciendo.

6.7.3 El Proveedor de Servicios deberá pagar por los trabajos diarios con sujeción a la obtención de los formatos firmados para tarifas diarias según se indica en la Cláusula 6.7.2.

7. Control de Calidad

7.1 Identificación de Defectos

El Contratante deberá verificar el cumplimiento del Proveedor de Servicios y notificarle acerca de cualquier defecto que se detecte. Dicha verificación no deberá afectar las responsabilidades del Proveedor de Servicios. El Contratante puede dar instrucciones al Proveedor de Servicios para que identifique un defecto y revele y pruebe cualquier servicio que el Contratante considera que tiene un defecto.

7.2 Corrección de Defectos y Sanción por Falta de Cumplimiento

(a) El Contratante dará aviso al Proveedor de Servicios de cualquier defecto antes de que termine el Contrato. El periodo de responsabilidad por defectos deberá ampliarse todo el tiempo que se necesite para que se corrijan los defectos.

(b) Cada vez que se dé aviso de un defecto, el Proveedor de Servicios corregirá el defecto notificado dentro del lapso de tiempo especificado por el aviso del Contratante.

DGETEX PRESUPUESTO REGISTRADO

(c) Si el Proveedor de Servicios no ha corregido un defecto dentro del tiempo especificado en el aviso del Contratante, éste evaluará el costo de tener que corregir el defecto, el Proveedor de Servicios pagará esta cantidad y una sanción por falta de cumplimiento se calculará según lo que se describe en la Cláusula 3.8.

8. Solución de Controversias

8.1 Solución Amigable

Las Partes harán lo posible por llegar a una solución amigable de todas las controversias que surjan de este Contrato o de su interpretación.

8.2 Solución de Controversias

8.2.1 Si surge cualquier controversia entre el Contratante y el Proveedor de Servicios o del Contrato o la prestación de los Servicios, ya sea durante la ejecución de los mismos o después de su terminación, el asunto deberá ser remitido al Mediador dentro de los catorce (14) días de la notificación del desacuerdo de una parte a la otra.

8.2.2 El Mediador dará una decisión por escrito dentro de los veintiocho (28) días de recibida la notificación de una controversia.

8.2.3 El Mediador deberá recibir pago por hora en la tarifa especificada en los Datos de Licitación y las CEC, junto con los gastos reembolsables de los tipos especificados en las CEC y el costo deberá dividirse en partes iguales entre el Contratante y el Proveedor de Servicios, independientemente de la decisión a la que llegue el Mediador. Cualquiera de las partes puede remitir la decisión del Mediador a un Árbitro dentro de los veintiocho (28) días después de la decisión escrita del Mediador. Si ninguna de las partes remite la controversia a arbitraje dentro de los anteriores veintiocho (28) días, la decisión del Mediador será definitiva y obligatoria.

8.2.4 El arbitraje deberá conducirse de acuerdo con el procedimiento arbitral publicado por la institución mencionada y el lugar que aparece en las CEC.

8.2.5 Si el Mediador renuncia o fallece, o si el Contratante o el Proveedor de Servicios está de acuerdo en que el Mediador no opera en conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante y el Proveedor de Servicios nombrarán conjuntamente un nuevo Mediador. En caso de desacuerdo entre el Contratante y el Proveedor de Servicios, dentro de treinta (30) días, el Mediador será nombrado por la Autoridad Designadora nombrada en las CEC a solicitud de cualquiera de las partes, dentro de los catorce (14) días de recibida dicha solicitud.

REGISTRADO

Sección II. Condiciones Especiales del Contrato

Número de Cláusula de las CGC	Modificaciones y complementos de las Condiciones Generales del Contrato
1.1	Las palabras "en el país del Prestatario" se encomiendan para que se lean en: ***Colombia***
1.1	El Mediador y/o la autoridad designadora será: ***El designado por las partes de común acuerdo***
1.1	El nombre del Contrato es: ***Recepción, Verificación, Transporte, Almacenamiento, Custodia y Consulta de las garantías (Títulos Valores) correspondientes a:*** ➢ ***Los créditos anteriores al año 2002, en todas las líneas de crédito del ICETEX, de todo el país.*** ➢ ***Los créditos línea ACCES de los años 2003, 2004, 2005 y 2006.***
1.1.	El Contratante es: ***EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX- Nit. 899.999.035-7***
1.1	El Proveedor de Servicios es: ***MANEJO TECNICO DE INFORMACIÓN S.A. Nit. 900.011.545-4***
1.2	La Ley Aplicable es: ***La Colombiana***
1.3	El idioma es: ***Español***
1.4	Las Direcciones son: El Contratante: ***CRA 3ª No. 18 – 32, Piso 2, Bogotá D.C.*** Atención: ***Secretaría General*** Tel: ***3 82 1670*** *Fax: 3366977* Correo Electrónico: **contratos@icetex.gov.co** El Proveedor de Servicios: **Calle 15 No. 36 – 55 Bogotá D.C.** Atención: **JORGE WILLIAMSON NASI** Tél: **277 33 11** *Fax: 277 31 77* Correo Electrónico: **comercial@mti.com.co**

1.6 Los Representantes autorizados son:

Del Contratante: ***MARTA LUCIA VILLEGAS BOTERO***

Del Proveedor de Servicios: ***JORGE WILLIAMSON NASI***

2.1 La fecha en que este contrato entrará en efecto es:

La fecha de suscripción del contrato y el Registro Presupuestal.

2.2.2 La fecha de inicio para el comienzo de los Servicios es:

La fecha de suscripción del acta de inicio del contrato

2.3 La fecha estimada de terminación es:

31 Marzo de 2007

3.4. Los riesgos y las coberturas por seguro deberán ser:

(i) Amparo de las garantías, objeto de este contrato, contra todo riesgo:

El Proveedor de servicios deberá acreditar que posee directamente, o atreves de su casa matriz, una póliza global de seguros, con una compañía aseguradora reconocida en Colombia, que ampare:

- **Los daños o pérdidas que sufran las garantías objeto del presente contrato, con ocasión del transporte a las dependencias del Proveedor de servicios y mientras se encuentren en sus dependencias o bajo su custodia.**
- **La reposición total de la garantía o titulo valor, en caso de daño total o pérdida y los gastos totales que implique dicha reposición, sin importar el lugar de origen de la garantía.**

Este seguro se da por aceptado con una certificación expedida por la compañía aseguradora en la cual indique que el Contratante estará cubierto por dicha póliza.

3.5.(d) Las otras acciones son:

(d)(i) Cambio de sitio de almacenamiento,

(d)(ii)Cambio de base de datos

(d)(iii) Cualquier otra actividad que implique un cambio en las condiciones técnicas y procedimentales de actividades propias del servicio contratado.

3.8 La tarifa diaria por daños y perjuicios es:

0.05 por ciento por día.

2006/08

El monto máximo de daños y perjuicios para todo el Contrato es:

10 por ciento (10%) del valor del Contrato

El porcentaje del costo de tener un defecto corregido que debe usarse para el cálculo de la sanción por falta de cumplimiento es 10%

Los daños o perjuicios son:

(i) No oportunidad en la entrega de las garantías requeridas;

(ii) Retraso en el plan de actividades aducido al Proveedor de Servicios;

(iii) Dificultades en el acceso o consulta de las garantías;

(iv) No oportunidad en la entrega o devolución total de las garantías, al contratante o a quien este le indique, a la terminación del contrato.

3.9 El Proveedor de servicios deberá constituir una póliza a favor del Contratante, con una compañía de seguros o entidad bancaria, establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera GARANTIA UNICA que ampare los siguientes riesgos:

- Cumplimiento del contrato. Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por el treinta por ciento (30%) del valor del mismo con una vigencia que cubra el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- Calidad del servicio, deberá garantizar la ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones y requisitos mínimos de la propuesta y del contrato, por el treinta por ciento (30%) del valor del mismo con vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

3.10 Servicios e Instalaciones El Proveedor de Servicios suministrará el Personal, para los fines de los Servicios, y los servicios e instalaciones señalados en su propuesta y en el Apéndice F.

5.1 ***no aplicable***

6.2(a) El monto en moneda nacional es:

NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS ($97.621.413,oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, incluido IVA.

6.2(b) El monto en moneda extranjera es: **no aplica**

6.4 Los pagos deben hacerse de acuerdo con la siguiente relación, con sujeción a certificación por parte del Contratante, de que los servicios han sido proporcionados de manera satisfactoria, conforme a los indicadores de cumplimiento, la presentación de la factura y la certificación expedida por el revisor fiscal o el represente legal, donde conste que el Proveedor de Servicios esta al día en el pago de seguridad social y parafiscales.

Primer Pago: Por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($45.810.000,oo) una vez se concluyan las etapas de recepción, transporte, verificación, almacenamiento y archivo, en las bóvedas del Proveedor de Servicios, de las 65.000 garantías de la línea de créditos ACCES y de todas las demás garantías, de otras líneas de crédito, objeto del presente contrato, previo informe firmado a satisfacción por el Supervisor del contrato.

Segundo Pago: Por valor un valor máximo de CATORCE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($14.135.000,oo) de los cuales NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($9.135.000,oo) corresponde al precio fijo de almacenamiento y custodia mensual y el valor restante se pagara de acuerdo a la cantidad y tipo de consultas efectuadas por ICETEX en el mes.

Tercero Pago: Por valor un valor máximo de CATORCE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($14.135.000,oo) de los cuales NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($9.135.000,oo) corresponde al precio fijo de almacenamiento y custodia mensual y el valor restante se pagara de acuerdo a la cantidad y tipo de consultas efectuadas por ICETEX en el mes.

Cuarto Pago: Por valor un valor máximo de CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($14.541.413,oo) de los cuales NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($9.135.000,oo) corresponde al precio fijo de almacenamiento y custodia mensual y el valor restante se pagara de acuerdo a la cantidad y tipo de consultas efectuadas por ICETEX en el mes.

Quinto Pago: Por valor de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000,oo) a la presentación y aprobación de un acta de entrega final y recibo a satisfacción, por parte del Supervisir del contrato, en la que conste la entrega o devolución total de las garantías al contratante, o a quien este le indique, a la terminación del contrato.

ICETEX PRESUPUESTO REGISTRADO

Los pagos que deba hacer el contratante, con ocasión del presente contrato, están disponibles en: **el rubro 610-705-031-03-20 ACCES – FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, de la actual vigencia fiscal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP- 169, expedido por el Jefe de Presupuesto del ICETEX el 24 de octubre de 2006.**

6.5 El pago debe hacerse dentro los **quince (15) días** después de recibida la factura y los documentos pertinentes especificados en la Cláusula 6.4, y dentro de los **veinte 20 días** en el caso del pago final, previo cumplimiento de los requisitos señalados en la Cláusula 6.4, para todos los pagos.

La tasa de interés es **2%.**

SECCIÓN III. Especificaciones Técnicas del Servicio

FASE INICIAL – RECEPCIÓN, TRASLADO y VERIFICACIÓN

Item	*Descripción*	*Fechas*	*Lugar*
1	*Recibir en las instalaciones del ICETEX el total de las garantías, debidamente organizadas e inventariados, empacados en bolsas pláticas, depositados en cajas y relacionadas en las bases de datos del ICETEX.*	*Máximo 3 días después de perfeccionado el contrato.*	*Sede de la Dirección General del ICETEX, Cra. 3a No. 18-32 Bogotá*
2	*Trasporte de las cajas que contienen las garantías al sitio de almacenamiento y custodia, en las condiciones máximas de seguridad requeridas, que garanticen la integridad de las mismas contra todo riesgo.*	*Tiempo máximo para la labor 5 días después de perfeccionado el contrato.*	*De la Dirección General del ICETEX a la Sede del Proveedor de Servicios*
3	*Realizar la verificación de todos los Titulos Valores uno a uno y frente al registro en las bases de datos del ICETEX.*	*Tiempo máximo para la labor 20 dias después de perfeccionado el contrato.*	*Sede del Proveedor de Servicios*
4	*Impresión del listado de garantias recibidas que cumplieron lista de chequeo y verificación, frente a las bases de datos del ICETEX.*	*El mismo dia en que termine la verificación*	*Sede del Proveedor de Servicios*

FASE INTERMEDIA – DEPOSITO, CUSTODIA Y CONSULTA

Item	*Descripción*	*Fechas*	*Lugar*
1	*Almacenamiento y Custodia de todas las garantías entregadas inicialmente.* *El Proveedor de servicios deberá:* *1. Proveer el espacio adecuado para almacenar y mantener el buen estado y la integridad de las garantías compuestas por pagaré y carta de instrucciones, además de las que el ICETEX envié posteriormente, mientras exista el contrato.*	*Desde la fecha del traslado de las garantías a la Sede del Proveedor de servicios, hasta la fecha de terminación del contrato*	*Sede del Proveedor de Servicios*

ICETEX
PRESUPUESTO
REGISTRADO

Item	Descripción	Fechas	Lugar
	2. *Mantener la organización necesaria, para garantizar la búsqueda y consulta de las garantías.* 3. *Entregar a la firma que designe el ICETEX una vez cumplido con el plazo del contrato, las garantías debidamente inventariadas y en el mismo estado físico con que fueron entregadas* *En este ítem se exige y evalúa el cumplimiento de los requerimientos estipulados en la solicitud de cotización y en la oferta presentada por el Proveedor de Servicios, respecto de los Espacios y Condiciones Locativas adecuadas para la custodia de las Garantías, señaladas por el Archivo General de la Nación*		
2	*Almacenamiento y Custodia de las nuevas garantías, que se vayan remitiendo por parte del Contratante, en Promedio 4.000 garantías mensuales.* *En este ítem se exige y evalúa el cumplimiento de los requerimientos estipulados en la solicitud de cotización y en la oferta presentada por el Proveedor de Servicios, respecto de los Espacios y Condiciones Locativas adecuadas para la custodia de las Garantías, señaladas por el Archivo General de la Nación*	*Desde la fecha del traslado de cada una de las nuevas garantías a la Sede del Proveedor de servicios, hasta la fecha de terminación del contrato (4 meses)*	*Sede del Proveedor de Servicios*

FASE FINAL – ENTREGA DE LAS GARANTÍAS

Item	Descripción	Fechas	Lugar
1	*El Proveedor de servicios deberá:* *Hacer entrega de la totalidad de las garantías entregadas para custodia, a la firma a la cual se le adjudique la Licitación que el Contratante iniciará para la Custodia definitiva de las garantías*	*Dentro de los 5 días anteriores a la terminación del contrato*	*Sede del Proveedor de Servicios*

ICETEX PRESUPUESTO REGISTRADO

Apéndice A: Descripción de los Servicios

Son los señalados en el numeral 5 de la oferta presentada por el Proveedor de servicios, de fecha 5 de octubre de 2006, la cual hace parte integral de este contrato.

Apéndice B: Programa de Actividades

FASE INICIAL – RECEPCIÓN, TRASLADO y VERIFICACIÓN

Item	*Descripción*	*Fechas*
1	*Recepción, en las instalaciones del ICETEX, el total de las garantías.*	*Máximo 3 días después de perfeccionado el contrato.*
2	*Trasporte de las cajas que contienen las garantías al sitio de almacenamiento y custodia.*	*Tiempo máximo para la labor 5 días después de perfeccionado el contrato.*
3	*Verificación de todos los Títulos Valores uno a uno y frente al registro en las bases de datos del ICETEX.*	*Tiempo máximo para la labor 20 días después de perfeccionado el contrato.*
4	*Impresión del listado de garantías recibidas*	*El mismo día en que termine la verificación*

FASE INTERMEDIA – DEPOSITO, CUSTODIA Y CONSULTA

Item	*Descripción*	*Fechas*
1	*Almacenamiento, Custodia y consulta de todas las garantías entregadas inicialmente.*	*Desde la fecha del traslado de las garantías a la Sede del Proveedor de servicios, hasta la fecha de terminación del contrato*

FASE FINAL – ENTREGA DE LAS GARANTÍAS

Item	*Descripción*	*Fechas*
1	*El Proveedor de servicios deberá: Hacer entrega de la totalidad de las garantías entregadas para custodia, a la firma a la cual se le adjudique la Licitación que el Contratante iniciará para la Custodia definitiva de las garantías*	*Dentro de los 5 días anteriores a la terminación del contrato*

ICETEX PRESUPUESTO INTEGRADO

Apéndice C: Personal Clave y Subcontratistas

Este apéndice será diligenciado por el Proveedor de Servicios y por el Supervisor del Contrato, por parte del Contratante, al momento de iniciar la ejecución del contrato.

ICETEX
CRISTO PUESTO
INTERVENIDO

Apéndice E: Desglose del Precio del Contrato en Moneda Local (No Aplica)

Este apéndice se usará exclusivamente para determinar la remuneración de servicios adicionales

Apéndice F: Servicios e Instalaciones Proporcionadas por el Proveedor de Servicios.

No.	*ESPECIFICACION*	*CARACTERISTICAS*
1	*Prestación y calidad de los servicios*	*Debe regirse por lo reglamentado en el Acuerdo No. 037 de Septiembre 20 de 2002, emanado por el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación y la Ley General de Archivos 594 de 2000*
2	*Edificación*	*Sin riesgos de humedad subterránea o problemas de inundación y con altos índices de estabilidad. En lo posible debe estar situada lejos de industrias contaminantes y debe prever el área suficiente para albergar la documentación, reuniendo las condiciones de seguridad, regulación ambiental y excelente ventilación.*
3	*Estanterías*	*El diseño debe ser acorde con la dimensión de las unidades que contendrá, evitando bordes o aristas que produzcan daños a los documentos.* *Los estantes deben estar construidos en láminas metálicas sólidas, resistentes y estables con tratamiento anticorrosivo y recubrimiento horneado químicamente estable.* *Cada bandeja deberá soportar un peso mínimo de 100 kg./mt lineal.* *Si se dispone de módulos compuestos por dos cuerpos de estantería, se deben utilizar parales y tapas laterales para proporcionar mayor estabilidad. En todo caso se deberán anclar los estantes con sistemas de fijación.* *Se debe dejar un espacio mínimo de 20 centímetros, entre los muros y la estantería. El espacio de circulación entre cada módulo de estantes debe tener un mínimo de 70 centímetros y un corredor central mínimo de 120 centímetros.*
4	*Unidades de Conservación*	*Para el almacenamiento de documentos, en soporte papel, se recomienda utilizar cajas, carpetas o medios de embalaje que garanticen su protección, con el propósito de prolongar de manera considerable la conservación de los mismos.*

No.	ESPECIFICACION	CARACTERISTICAS
		Las unidades de conservación deben ser elaboradas en cartón neutro y si no se dispone de este material, se aplicará al cartón un recubrimiento que impida la acidificación por contacto. *La resistencia del material y el diseño adoptado para la elaboración de las unidades de almacenamiento deben estar acordes con el peso y el tamaño de la documentación a conservar. Para el ensamble no se utilizará adhesivo o materiales metálicos. La distancia libre entre la unidad de conservación y la bandeja superior debe ser mínimo de 4 cm.*
5	*Humedad relativa y temperatura*	*La temperatura debe oscilar entre los 15 y 20 °c con una fluctuación diaria que no exceda los 2°c.* *Humedad relativa entre 45% y 60% con fluctuación diaria que no exceda del 5% entre valores máximos y mínimos*
6	*Ventilación*	*Se debe garantizar la aireación continua. Los ciclos de renovación del aire y el caudal de intercambio se establecerán según las condiciones ambientales requeridas y las características espaciales del inmueble.* *La disposición de las unidades de conservación en los estantes, deberá permitir una adecuada ventilación a través de ella*
7	*Filtrado de aire*	*Deberá impedir el ingreso de partículas sólidas y de contaminantes atmosféricos*
8	*Iluminación*	*El nivel de luz natural debe ser menor o igual a 100 lux. La radiación ultravioleta no debe superar los 70 micro vatios/lumen y su incidencia directa sobre la documentación y unidades de conservación.* *La iluminación artificial podrá hacerse con luz fluorescente de baja intensidad colocando filtros ultravioleta.* *La utilización de luz incandescente o halógena se evaluará en relación con las condiciones de temperatura que se deban proporcionar. Los balastros no deben estar en el interior de los depósitos. Se recomienda el empleo*

ICETEX PRESUPUESTO REGISTRADO

No.	ESPECIFICACION	CARACTERISTICAS
		de sistemas y diseños de iluminación basados en luz reflejada.
9	*Seguridad*	*Se debe disponer de equipos para la atención de desastres como extintores de CO2, solkaflan o multipropósito y extractores de agua de acuerdo con los riesgos de inundación o infiltración. Se aconseja evitar el empleo de extintores de polvo químico y de agua.* *El número de unidades de control de incendios deberá estar acorde con las dimensiones del depósito y la capacidad de almacenamiento.* *Se deben implementar sistemas de alarma contra incendio y robo. Se requiere la señalización que permita ubicar con rapidez los diferentes equipos para la atención de desastres, las rutas de evacuación y el rescate de las unidades documentales.*
10	*Mantenimiento*	*Es indispensable garantizar la limpieza permanente y adecuada de las instalaciones, de la estantería y de las unidades de conservación.* *Plan de prevención de desastres.*

Sección V. Formularios de Garantías

Notas sobre Formularios de Garantías
Se anexan ejemplos aceptables de formatos de Garantías de Seriedad de la Oferta, de Cumplimiento y de Pago Adelantado. Los Licitantes no deben llenar los formatos de Garantías de Cumplimiento y de Pago Adelantado en este momento. Sólo el Licitante favorecido necesitará entregar las Garantías de Cumplimiento y de Pago Adelantado de acuerdo con uno de los formatos o en un formato similar aceptable para el Contratante.

Formato de Anexo A: Garantía de Seriedad de la Oferta (Garantía Bancaria)

Puesto que *[nombre del Licitante y en caso de firmas asociadas, aquí debe decir ---un "grupo de firmas asociadas" en el que participa (nombre de la primera firma)--,-- (nombre de la segunda firma)--,--(nombre de la última firma)--]* (en lo sucesivo denominadas "el Licitante") ha presentado su Oferta el *[fecha]* para la provisión de los servicios de *[nombre del Contrato]* (en lo sucesivo denominada "la Oferta").

Por la presente se hace saber que Nosotros [*nombre del Banco*] de [*nombre del país*] tenemos nuestra oficina registrada en [dirección] (en lo sucesivo denominado "el Banco") nos obligamos con [*nombre del Contratante*] (en lo sucesivo denominado "el Contratante") por una suma de [*el Licitante debe insertar la cantidad de la Garantía en letras y cifras denominada en la moneda del país del Prestatario, o una cantidad equivalente en una moneda totalmente convertible. Esta cifra debe ser la misma que aquella presentada en la Cláusula 16.1 de las Instrucciones para Licitantes*] para cuyo pago que debe hacerse válido y efectivo por el Contratante, el Banco se compromete a sí mismo, a sus sucesores y cesionarios por medio de la presente.

Sellado con el Sello Corporativo del Banco citado el *[día]* de *[mes]* de *[año]*.

Las condiciones de esta obligación son:

(1) Si, después de la apertura de las Ofertas, el Licitante retira su Oferta durante el periodo de validez de la Oferta especificado en el Formato de Oferta; o

(2) Si el Licitante fue notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el periodo de validez de la Oferta:

   (a) deja de o se rehúsa a ejecutar el Formato del Contrato en conformidad con las Instrucciones para Licitantes, si se requiere; o

   (b) deja de o se rehúsa a ofrecer la Garantía de Cumplimiento del Contrato en conformidad con las Instrucciones a los Licitantes; o

(c) no acepta la corrección del Precio de Oferta según la Cláusula 27,

Nosotros nos encargaremos de pagar al Contratante hasta dicha cantidad antes mencionada al momento de recibir su primera demanda escrita, sin que el Contratante tenga que probar su demanda, a condición de que en su demanda el Contratante haga la observación de que la cantidad reclamada por él se le adeuda debido a la ocurrencia de una o cualquiera de las tres condiciones, especificando la condición o las condiciones ocurridas.

Esta garantía permanecerá vigente hasta e incluyendo la fecha *[normalmente veintiocho (28) días después de la terminación del periodo de validez de la Oferta]* días después de la fecha límite para la presentación de ofertas tal como dicha fecha límite está expresada en las Instrucciones a los Licitantes o según sea ampliada por el Contratante, renunciándose por medio del presente a la notificación de dichas extensiones al Banco. Cualquiera demanda con respecto a esta Garantía debe ser entregada al Banco a más tardar en la fecha anterior.

Fecha _____ **Firma del Banco** _____

Testigo _____ **Sello** _____

_____

[firma, nombre y dirección]

Formato de Anexo B (Alternativa 1): Garantía Bancaria de Cumplimiento (Condicional)

Este formato de Garantía de Cumplimiento es condicional en que las condiciones requeridas de incumplimiento no se dejan de satisfacer hasta que se ha llegado a un acuerdo sobre el monto de los daños y perjuicios pagaderos, o hasta que un fallo se halla pronunciado conforme al arreglo aplicable de los procedimientos de controversias.

El factor iniciador de este formato de Garantía de Cumplimiento está condicionado a que el Proveedor de Servicios "deje de ejecutar el Contrato o que cometa una violación de sus obligaciones conforme al mismo" y requiere una declaración por parte del Contratante y/o el Gerente de Proyecto para ese efecto, y el ejercicio de juicio por parte del Garante en cuanto a si las condiciones requeridas de incumplimiento fueron satisfechas. Algunos formatos de Garantía contienen otras condiciones calificadoras, y éstas no se inician hasta que se llega a un acuerdo sobre el importe de los daños y perjuicios pagaderos, o hasta que se halla pronunciado un fallo conforme al arreglo aplicable de los procedimientos de controversias. La industria de la construcción favorece este formato de Garantía sobre la Garantía Incondicional siempre que aquella está disponible. Sin embargo, no todos los bancos comerciales (como Garantes) están dispuestos a expedir Garantías Condicionales, y no todos los Contratantes están preparados para aceptar este formato de Garantía de Cumplimiento.

Este Contrato se celebra el *[día]* de *[mes]*, *[año]* entre *[nombre del Banco]* de *[dirección del Banco]* (denominado en lo sucesivo "el Garante") por una parte y *[nombre de Contratante]* de *[dirección del Contratante]* (denominado en lo sucesivo "el Contratante") por otra parte.

Por cuanto que

(1) Este Contrato es suplementario a un contrato (en lo sucesivo denominado el Contrato) celebrado entre *[nombre del Proveedor de Servicios]* de *[dirección del Proveedor de Servicios]* (en lo sucesivo denominado el Proveedor de Servicios) por una parte y el Contratante por la otra parte por medio del cual el Proveedor de Servicios estuvo de acuerdo en y se comprometió a ejecutar los Servicios de *[nombre del Contrato y breve descripción de los Servicios]* por la suma de *[monto en la moneda del Contrato]* que es el Precio de Contrato; y

(2) El Garante estuvo de acuerdo en garantizar el debido cumplimiento del Contrato de la manera que se muestra en lo sucesivo.

El Garante por medio del presente se pone de acuerdo con el Contratante que al momento de recepción de

(1) una notificación escrita para el Garante del Proveedor de Servicios, o

(2) una notificación escrita para el Garante del Mediador, o

(3) un fallo arbitral o judicial obligatorio que confirma que la suma de la Garantía puede pagarse al Contratante,

el Garante indemnizará y pagará al Contratante la suma de *[monto de Garantía] [monto en palabras]* dicha suma siendo pagadera en los tipos y proporciones de monedas en que el Precio de Contrato debe pagarse, a condición de que el Contratante o su representante autorizado haya notificado al Garante en ese tenor y haya hecho una reclamación contra el Garante a más tardar en la fecha de expedición del Certificado de Responsabilidad de Defectos.

El Garante no será exonerado ni liberado de su Garantía por medio de un arreglo entre el Proveedor de Servicios y el Contratante, con o sin el consentimiento del Garante o por medio de cualquier alteración en las obligaciones asumidas por el Proveedor de Servicios, o por cualquier tolerancia por parte del Proveedor de Servicios, ya sea en cuanto al pago, el tiempo, el cumplimiento o de otro modo, y por medio del presente se renuncia expresamente a cualquier notificación al Garante de cualquier dicho arreglo, alteración o tolerancia.

Proporcionado bajo nuestra firma en la fecha del presente.

Firmado por_____

para y en nombre del Garante en la presencia de_____

Firmado por_____

para y en nombre del Garante en la presencia de _____

Formato de Anexo B (Alternativa 2): Garantía Bancaria de Cumplimiento (Incondicional)

La Garantía Bancaria Incondicional (o "A la Vista") tiene el mérito de la sencillez y de ser universalmente conocida y aceptada por los bancos comerciales. Sin embargo, la comunidad contratante se opone firmemente a este tipo de Garantía debido a que los Contratantes pueden demandar (o anticipar la demanda de) el pago de la Garantía sin justificación. Los Contratantes deben reconocer las condiciones contractuales que regulan el incumplimiento por parte del Proveedor de Servicios y normalmente deben actuar solamente con el consejo del Gerente de Proyecto para demandar el pago de una Garantía de Cumplimiento. Cualquier demanda de pago injustificada de una Garantía Bancaria o presión irrazonable que ejerza un Contratante, podría ser considerada por el Banco Mundial como contraria al espíritu y los principios básicos del comercio internacional. Este tipo de Garantía se denomina una "Fianza" en muchos países; sin embargo, debe diferenciarse de la "Fianza de Cumplimiento" estilo Estados Unidos como se muestra en el Anexo C.

Para: *[nombre y dirección del Contratante]*

Por cuanto que *[nombre y dirección del Proveedor de Servicios]* (en lo sucesivo denominado el "Proveedor de Servicios") se ha comprometido conforme al Contrato Nº. *[número]* del *[fecha]* para ejecutar *[nombre del Contrato y breve descripción de los Servicios]* (en lo sucesivo denominado "el Contrato");

Y por cuanto que usted ha estipulado en dicho Contrato que el Proveedor de Servicios le dará una Garantía Bancaria a través de un banco reconocido por la suma especificada en el presente como fianza para cumplimiento con sus obligaciones de acuerdo con el Contrato;

Y por cuanto que hemos llegado a un acuerdo de dar al Proveedor de Servicios dicha Garantía Bancaria;

IDEA PRESUPUESTO

Por medio de la presente afirmamos que nosotros somos Garantes y responsables ante usted, en nombre del Proveedor de Servicios, hasta un total de *[importe de la Garantía] [monto en palabras]*, siendo dicha suma pagadera en los tipos y proporciones de monedas en que debe pagarse el Precio de Contrato, y nos obligamos a pagarle, al momento de su primera demanda escrita y sin poner reparos o argumentos, cualquier suma o sumas dentro de los límites de *[monto de la Garantía]* según se menciona anteriormente sin que usted necesite comprobar o demostrar fundamentos o razones para su demanda de la suma especificada en la misma.

Por medio de la presente renunciamos a la necesidad de que usted demande del Proveedor de Servicios dicho adeudo antes de presentarnos la demanda.

También estamos de acuerdo en que ningún cambio o adición a u otra modificación de los términos el Contrato o de los Servicios que van a ser ejecutados conforme al mismo o de cualquier documento del Contrato que pueda hacerse entre usted y el Proveedor de Servicios en forma alguna nos liberará de cualquier responsabilidad bajo esta Garantía, y que por medio del presente renunciamos a la notificación de cualquier dicho cambio, adición o modificación.

Esta Garantía deberá ser válida hasta una fecha veintiocho (28) días de la fecha de expedición del Certificado de Terminación.

Firma y sello del Garante _____

Nombre del Banco_____

Dirección_____

Fecha_____

PRESUPUESTO

Formato de Anexo B (Alternativa 3): Fianza de Cumplimiento

Este formato de Fianza corresponde a la práctica de Estados Unidos y no debe interpretarse en el contexto de un "Fianza" como se conoce en otros países. Al igual que con la Garantía Bancaria Condicional, la redacción de algunas fianzas puede ser tal que se necesite un fallo bajo proceso legal para iniciar la actuación por parte del Fiador.

Por medio de esta Fianza, *[nombre y dirección del Proveedor de Servicios]* como Principal (en lo sucesivo denominado el "Proveedor de Servicios") y *[nombre, título, compañía de fianzas o aseguradora]* como Fiador (en lo sucesivo denominado "el Fiador"), se obligan irrevocablemente con *[nombre y dirección del Contratante]* como Obligante (en lo sucesivo denominado "el Contratante") en el importe de *[monto de la Fianza] [monto de Fianza en palabras]* para el pago de dicha suma a hacerse de manera válida y efectiva en los tipos y proporciones de monedas en que se pagará el Precio de Contrato, el Proveedor de Servicios y el Fiador se obligan a sí mismos, sus herederos, ejecutores, administradores, sucesores y cesionarios, conjunta y solidariamente, de manera irrevocable a través del presente.

Por cuanto que el Proveedor de Servicios ha celebrado un Contrato con el Contratante el *[día]* de *[mes]* de *[año]* para *[nombre del Contrato]* en conformidad con los documentos, planos, especificaciones y enmiendas para el mismo, que en la medida estipulada en el presente, se hacen parte del presente por referencia y en lo sucesivo se denominan como el Contrato.

La condición de esta obligación es tal que, si el Proveedor de Servicios cumple sin tardanza y fielmente dicho Contrato (incluyendo cualquier enmienda al mismo), entonces esta obligación será nula y sin efecto; de otro modo permanecerá en toda su fuerza y efecto. Siempre que el Proveedor de Servicios se encuentre en, y sea declarado por el Contratante en, incumplimiento conforme al Contrato, y que el Contratante haya cumplido con sus obligaciones conforme al mismo, el Fiador puede remediar sin tardanza el incumplimiento o sin tardanza deberá:

(1) concluir el Contrato de acuerdo con sus términos y condiciones; u

(2) obtener una Oferta u ofertas de licitantes calificados para hacer la presentación al Contratante y concluir el Contrato de acuerdo con sus términos y condiciones, y cuando el Contratante y el Fiador determinen cuál es el Licitante evaluado más bajo, firmar un Contrato entre dicho Licitante y el Contratante y conforme los Servicios progresen (aún cuando haya un incumplimiento o una sucesión de incumplimientos bajo el Contrato o Contratos de la terminación acordada conforme a este párrafo) poner a disposición fondos suficientes para pagar el costo de la terminación menos el saldo del Precio de Contrato; incluyendo otros costos y daños y perjuicios por los que el Fiador sea responsable conforme al presente, pero sin exceder el monto estipulado en el primer párrafo del mismo. El término "Saldo del Precio de Contrato", tal como se usa en este párrafo, significará el monto total pagadero por el Contratante al Proveedor de Servicios conforme al Contrato, menos la cantidad correctamente pagada del Contratante al Proveedor de Servicios; o

(3) pagar al Contratante el monto exigido por éste para terminar el Contrato de acuerdo con sus términos y condiciones hasta un total que no exceda el monto de esta Fianza.

El Fiador no será responsable por una suma superior a la multa especificada en esta Fianza.

Cualquier litigio con respecto a esta Fianza debe entablarse antes del curso de un año a partir de la fecha de expedición del Certificado de Terminación.

Ningún derecho de actuación surgirá con base en esta Fianza para o por el uso de cualquier persona o sociedad que no sea el Contratante mencionado en el presente o de sus herederos, ejecutores, administradores, sucesores y cesionarios.

En testimonio de lo anterior, el Proveedor de Servicios ha estampado en el presente su firma y adherido su sello, y el Fiador ha dado instrucciones para que el presente sea sellado con su sello corporativo debidamente certificado por la firma de su representante legal, el *[día]* de *[mes]* de *[año]*.

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO REGISTRADO

Firmado por__ _____

en nombre de *[nombre del Proveedor de Servicios]* en la personalidad de:____ _____

En la presencia de ___ _____ _____

Fecha _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____ ___

Firmado por__ _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____ _

en nombre de *[nombre del Proveedor de Servicios]* en la personalidad de:_____ _____ _

En la presencia de _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____ ___

Fecha _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____

Formato de Anexo C: Garantía Bancaria por Anticipo

Para: *[nombre y dirección del Contratante]*

[nombre de Contrato]

Señores,

De acuerdo con las disposiciones de las Condiciones del Contrato, Cláusula 51 ("Pago Adelantado") del Contrato antes mencionado, *[nombre y dirección del Proveedor de Servicios]* (en lo sucesivo denominado "el Proveedor de Servicios") depositará con *[nombre del Contratante]* una Garantía Bancaria para garantizar su cumplimiento correcto y fiel conforme a dicha Cláusula del Contrato en un importe de *[monto de la Garantía] [monto en palabras]*.

Nosotros, el *[Banco o Institución Financiera]*, según las indicaciones que nos dio el Proveedor de Servicios, acordamos incondicional e irrevocablemente garantizar como obligado primario y no como simple Fiador, el pago a *[nombre del Contratante]* en su primera demanda sin derecho de objeción de cualquier clase de nuestra parte y sin su primera reclamación al Proveedor de Servicios, en el monto que no exceda *[monto de la Garantía] [monto en palabras]*.

Acordamos también que ningún cambio o adición u otra modificación de los términos del Contrato o de los Servicios que van a ejecutarse conforme al mismo o de cualquier documento del Contrato que sea hecho entre *[nombre del Contratante]* y el Proveedor de Servicios, nos liberará en forma alguna de cualquier responsabilidad bajo esta Garantía, y que por medio del presente renunciamos a la notificación de cualquier cambio, adición o modificación.

Esta Garantía permanecerá en toda su fuerza y efecto a partir de la fecha del Pago Adelantado bajo el Contrato hasta que *[nombre del Contratante]* reciba reembolso total de la misma suma del Proveedor de Servicios.

Atentamente,

Firma y sello: _____

Nombre del Banco/Institución Financiera: _____

Dirección: _____

Fecha: _____